



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

**PRIMERA CONVOCATORIA
COTIZACIÓN DE SERVICIO 00016
CONTRATACIÓN DE JURADO PARA EVALUACIÓN DE JUEGOS FLORALES
UGEL PARURO 2025**

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

* EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS

DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)
- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 20 DE JUNIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM
- 24 DE JUNIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.

CALLE GRAU S/N – PARURO.

PRESENTE. -

ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Yo, mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular:, y correo electrónico; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuará beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

Paruro de 2025

.....
Nombres:

RUC/DNI:



**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidad"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidad"

DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

SEÑORES:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

PRESENTE. –

El que suscribe, identificado con
DNI N° y RUC N°, con número de teléfono o celular
N°, **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EN EL BANCO:

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:
....., en el Banco

Nombre o Razón Social:

DNI o RUC:



**UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y LOCACIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACION DE LA CONTRATACION: CONTRATACIÓN DE JURADOS CALIFICADORES DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES UGEL-PARURO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO: GESTIÓN PEDAGOGICA

FINALIDAD PÚBLICA: El concurso de danzas típicas a nivel escolar tiene como objetivo promover y preservar las tradiciones culturales a través de la participación de estudiantes en la interpretación de danzas folklóricas. Para garantizar la imparcialidad y la excelencia en la evaluación de las presentaciones, se contratará a profesionales idóneos y con experiencia comprobada en las disciplinas de Danza Tradicional, Teatro, Baile Urbano y Ensamble Instrumental para que actúen como jurados calificadores en las etapas eliminatorias y finales de los Juegos Florales Escolares a nivel de UGEL.

2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los jurados seleccionados tendrán las siguientes responsabilidades:

- Participar en las reuniones de coordinación previas con la comisión organizadora de los JFEN de la UGEL.
- Conocer y aplicar rigurosamente las bases generales y específicas de los Juegos Florales Escolares, así como los criterios de evaluación para cada disciplina.
- Evaluar y calificar las presentaciones de los estudiantes en las disciplinas asignadas, utilizando las fichas de evaluación proporcionadas por la UGEL.
- Garantizar la imparcialidad, objetividad y transparencia en todo el proceso de calificación, evitando cualquier conflicto de interés.
- Sustentar sus calificaciones en caso de ser requerido por la comisión organizadora.
- Mantener confidencialidad sobre los resultados hasta la proclamación oficial.
- Asistir a los eventos de premiación, si fuera necesario.

PERFIL DE LOS JURADOS CALIFICADORES

Se requiere la contratación de profesionales con el siguiente perfil, según la disciplina a calificar:

General

- **Ética Profesional:** Demostrar principios de imparcialidad, honestidad y transparencia.
- **Disponibilidad:** Contar con la disponibilidad de tiempo para participar en las actividades programadas (reuniones, sesiones de calificación, etc.) durante el periodo de los JFEN.
- **No Conflicto de Intereses:** No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni vínculo laboral con estudiantes o docentes participantes en los JFE de la jurisdicción de la UGEL.

Específico por Disciplina

Se priorizará la contratación de jurados con experiencia y/o formación en las siguientes áreas:

- **ARTES ESCENICAS: 03 JURADOS**
 - Bailarines, coreógrafos, docentes de danza folklórica o profesionales con formación y experiencia comprobada en danzas tradicionales peruanas y/o de la región.
 - Conocimiento profundo de las técnicas, vestuario, música y significado cultural de las danzas tradicionales.
 - Actores, directores teatrales, dramaturgos, docentes de teatro o profesionales con formación y experiencia en artes escénicas.
 - Conocimiento en actuación, dirección, dramaturgia, puesta en escena y elementos técnicos del teatro.
 - Bailarines, coreógrafos o docentes con experiencia y trayectoria en diversas disciplinas de baile urbano (hip-hop, breakdance, popping, locking, etc.).

- Conocimiento de las técnicas, estilos, creatividad y expresión propios del baile urbano.
 - **ENSAMBLE INSTRUMENTAL: 01**
 - Músicos, directores musicales, compositores, docentes de música o profesionales con formación académica y experiencia en dirección y arreglo musical para ensambles.
 - Conocimiento en teoría musical, ejecución instrumental, armonía, ritmo, y la capacidad de evaluar la cohesión y calidad interpretativa de un ensamble.
 - **ARTES VISUALES: 02 JURADOS**
 - Profesionales del Arte: Artistas plásticos, docentes de arte, curadores de arte, críticos de arte, historiadores de arte, diseñadores gráficos, o profesionales con formación académica (licenciatura, maestría, etc.) en Bellas Artes, Diseño Gráfico, Historia del Arte o campos afines.
 - Experiencia en Técnicas y Materiales: Amplio conocimiento y experiencia en diversas técnicas artísticas y manejo de materiales relacionados con:
 - Dibujo y Pintura: Dominio de técnicas como lápiz, carboncillo, pastel, acuarela, acrílico, óleo, etc., y conocimiento de composición, color y perspectiva.
 - Escultura: Experiencia en modelado, tallado, ensamblaje, y conocimiento de materiales como arcilla, madera, metal, piedra, etc.
 - Grabado: Conocimiento de técnicas como xilografía, linograbado, aguafuerte, aguatinata, litografía, serigrafía, etc.
 - Fotografía: Dominio de principios de composición, iluminación, edición y conocimiento de géneros fotográficos. Se valorará la experiencia en fotografía artística.
- Artes Aplicadas: Conocimiento en diseño de objetos, textiles, cerámica, joyería, u otras expresiones que combinen funcionalidad con valor estético.

3. ENTREGABLES

Informes de calificación detallada y consolidada por disciplina, con la relación de los trabajos ganadores de acuerdo a las bases de los JFEN.

4. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Los jurados deberán presentar una copia de su DNI y Currículum Vitae documentado que acredite su formación y experiencia en la disciplina a calificar.
- La UGEL Paruro proporcionará los materiales necesarios para la calificación (fichas de evaluación, consolidado y bases, etc.).

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará durante el periodo de desarrollo de los Juegos Florales Escolares a nivel de UGEL, día 03 de julio del 2025 de 08.00 a 17.00 horas. Que abarca desde la fecha de inicio de la etapa de calificación hasta la proclamación de resultados finales. El cronograma específico será coordinado con los jurados seleccionados.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a nombre del jurado calificador, una vez culminada su labor y presentada la conformidad del servicio.

La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos de conformidad al Art. 67 de la Ley 32069.

7. GARANTIA (si son necesarias)

8. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder en 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. (inciso 119.2 del artículo 119 del RLGCP)

8.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF

9. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según en artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OPCIONAL)

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

12. SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas de derecho publico y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

15. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARIARI

Mg. Javier R. Zegarra Comejo
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA